



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Resolución Presidencial N° 292–2023-UNJ

Jaén, 10 de noviembre de 2023

VISTO: El Oficio N° 762-2023-UNJ-P, de fecha 10 de noviembre de 2023, Informe de cumplimiento N° 152-2023-UNJ-DGA-URH, de fecha 09 de noviembre de 2023, currículum vitae de CPC. Alex Jesús Bravo Condori, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, con Resolución Viceministerial N° 152-2023-MINEDU, de fecha 23 octubre de 2023, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Juan de Dios Larico Paco (Presidente), Bertha Araminta del Socorro Talledo Torres (Vicepresidente Académica) y Alfredo Lázaro Ludeña Gutiérrez (Vicepresidente de Investigación);

Que, con fecha 16 de febrero de 2022, entró en vigencia la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; dentro de cuyo ámbito de aplicación se encuentran las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley del Servicio Civil; asimismo, el Reglamento de dicha Ley, en su art. 28 establece el procedimiento de vinculación con la Entidad, de los funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción que estén bajo el alcance de la Ley N° 31419 y su Reglamento;

Que, mediante el Informe de cumplimiento N° 152-2023-UNJ-DGA-URH, de fecha 09 de noviembre de 2023, el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, informa al Presidente de la Comisión Organizadora, que el CPC ALEX JESÚS BRAVO CONDORI, cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Reglamento de la Ley N° 31419;

Que, con el Oficio N° 762-2023-UNJ-P, de fecha 10 de noviembre de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, solicita al Secretario General proyectar la Resolución Presidencial mediante la cual se designe al CPC. Alex Jesús Bravo Condori como Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 13 de noviembre de 2023, toda vez que cumple con los requisitos legales requeridos para el cargo;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al CPC. Alex Jesús Bravo Condori, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 13 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Juan De Dios Larico Paco
PRESIDENTE